
RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 82/2022

VISTO:

La Ley N° 9572, el Decreto N° 2790/3 (ME)-2022 y la Resolución N° 11/22 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2° de la Ley N° 9572 y lo dispuesto por el Decreto 2790/3 (ME)-2022, se introdujeron modificaciones en el tratamiento alicuotario de determinadas actividades económicas, en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública a partir del anticipo correspondiente al mes de Septiembre de 2022;

Que por su parte, a través de la Resolución N° 11/22, el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil ha fijado nuevos importes del Salario Mínimo, Vital y Móvil, vigentes a partir del 1° de Septiembre de 2022;

Que en virtud de los Considerandos precedentes, es que corresponde adecuar el programa aplicativo SiAPre a través de la aprobación de un release que contemple lo dispuesto por las normas provinciales citadas y los nuevos importes del Salario Mínimo, Vital y Móvil fijados por la citada Resolución N° 11/22, en virtud a lo establecido por los incisos 12., 13., 14. y 15. del artículo 228 del Código Tributario Provincial, respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL BDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el Release 22 del programa aplicativo denominado "DECLARACIÓN JURADA SiAPre (Sistema Aplicativo de Presentación) Versión 6.0", que bajo la denominación "SiAPre V.6.0 - Release 22" podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del 29 de Septiembre de 2022, inclusive.-

El citado programa aplicativo será de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir del día 1° de Octubre de 2022, inclusive.-

Art. 2 - De forma.-